

EVIDENCIA 4

CAPÍTULO 6 – EL DOMINIO ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS

CAPÍTULO 7 – SOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES

MARÍA REGINA DÍAZ CARRALES 2001387

25/04/2026

INTRODUCCIÓN

En las noticias se narra la detención en Argentina de un mexicano prófugo, Fernando Farías Laguna, quien habría ingresado al país con identidad falsa y pasaporte guatemalteco para evadir a la justicia mexicana. El caso no solo es relevante por la captura, sino porque muestra cómo un delito cometido en un país puede tener efectos en otro, obligando a coordinar autoridades, rutas de investigación y mecanismos de cooperación internacional.

En los últimos días, las noticias sobre la detención en Argentina de Fernando Farías Laguna han mostrado mucho más que la captura de un prófugo: han puesto sobre la mesa la forma en que el derecho internacional actúa cuando un delito supera las fronteras de un solo Estado. Según los reportes, Farías Laguna habría ingresado a Argentina desde Colombia usando una identidad falsa y un pasaporte guatemalteco, lo que revela una estrategia deliberada para ocultarse de las autoridades y evadir la justicia mexicana e internacional. Este hecho convierte el caso en un ejemplo muy claro de cómo los Estados deben responder frente a delitos que se mueven entre distintos territorios y jurisdicciones.

A primera vista, podría parecer solo una noticia policial, pero en realidad el caso se relaciona con temas fundamentales del derecho internacional público, como el dominio espacial de las actividades de los Estados y la solución pacífica de los conflictos internacionales. Por un lado, el dominio espacial explica cómo el Estado ejerce soberanía sobre su territorio, su mar, su espacio aéreo y otros ámbitos jurídicos; por otro, la solución pacífica muestra qué herramientas existen para que los Estados cooperen sin recurrir a la fuerza. En ese sentido, la captura de Farías Laguna permite reflexionar sobre algo más amplio que una detención:

nos hace pensar en cómo los Estados protegen sus espacios y coordinan acciones para enfrentar delitos transnacionales.

Este tema es especialmente importante porque el supuesto delito de contrabando de hidrocarburos no solo afecta a una persona o a una institución, sino que involucra dinero público, seguridad nacional, aduanas, rutas comerciales y redes que pueden operar en varios países al mismo tiempo. Las noticias señalan que la investigación se vincula con una red que introducía combustible de manera ilegal, simulando mercancías como aceites o aditivos para evadir controles fiscales y aduaneros. Eso demuestra que el problema no se limita al territorio de un solo Estado, sino que se extiende a los mecanismos de control de varios países y a la cooperación entre ellos.

Además, el uso de una identidad falsa y de documentos presuntamente falsos evidencia que el control del territorio ya no depende solo de fronteras físicas, sino también de la capacidad de verificar identidades, trayectorias y movimientos internacionales. El caso muestra que un Estado puede tener soberanía formal sobre su espacio, pero aun así enfrentarse a la dificultad práctica de detectar a una persona buscada internacionalmente. Por eso, el estudio de este tema no debe quedarse en una descripción jurídica, sino que debe analizar cómo las normas internacionales se vuelven necesarias para enfrentar problemas reales.

Por otra parte, este caso también permite observar cómo funcionan los métodos alternos de solución pacífica de controversias y la cooperación internacional en la práctica. La detención de Farías Laguna no se produjo por un enfrentamiento entre Estados, sino por la

colaboración entre autoridades mexicanas, argentinas e Interpol, lo que confirma que la coordinación institucional es una herramienta central en el mundo contemporáneo. Esto se relaciona directamente con la idea de que los conflictos y delitos internacionales no deben resolverse por la fuerza, sino mediante mecanismos diplomáticos, jurídicos y organizativos.

A partir de estas noticias, el ensayo analizará dos grandes ejes. El primero será el dominio espacial de las actividades de los Estados, incluyendo el territorio, el derecho del mar, los ríos y canales internacionales, el espacio aéreo y el espacio cósmico, para entender cómo se distribuye la soberanía y por qué existen límites jurídicos. El segundo será la solución pacífica de los conflictos internacionales, con especial atención a los métodos diplomáticos, el arbitraje, la jurisdicción internacional y el papel de las organizaciones internacionales. Ambos temas se conectan porque la detención en Argentina muestra que los problemas transnacionales requieren reglas claras, cooperación y respeto al derecho internacional.

En mi opinión, lo más interesante de este caso es que une dos dimensiones que muchas veces se estudian por separado: la del espacio y la de la paz. La primera responde a la pregunta de dónde ejerce poder un Estado; la segunda, a cómo puede resolver sus diferencias sin violencia. El caso de Fernando Farías Laguna demuestra que cuando un delito atraviesa fronteras, la única respuesta verdaderamente efectiva es una combinación de soberanía, cooperación y legalidad internacional.

Fernando Farías Laguna fue detenido en Buenos Aires tras un operativo coordinado entre autoridades mexicanas, argentinas e Interpol, luego de ser ubicado como presunto integrante o líder de una red dedicada al contrabando de hidrocarburos. Las notas destacan que había ingresado a Argentina el 1 de abril de 2026 con una identidad falsa y un pasaporte guatemalteco, lo que muestra una estrategia clara para ocultarse y eludir una orden de captura internacional. Esto permite usar el caso como ejemplo concreto de cómo los delitos contemporáneos rebasan fronteras y obligan a pensar en términos de soberanía, jurisdicción y cooperación internacional.

El caso de Fernando Farías Laguna permite observar cómo un conflicto penal puede adquirir dimensión internacional cuando el presunto responsable cruza fronteras y trata de ocultarse en otro país. Según las noticias, el contralmirante habría ingresado a Argentina usando documentación falsa y un pasaporte guatemalteco para evitar ser identificado por las autoridades. Esa circunstancia convierte el caso en un ejemplo claro de cómo el control territorial del Estado depende también de la verificación documental, la cooperación migratoria y la coordinación entre sistemas de justicia.

La primera idea que surge es que la soberanía territorial sigue siendo esencial, pero ya no funciona como un escudo absoluto. El Estado conserva el derecho de decidir quién entra y quién permanece en su territorio, pero en un mundo globalizado esa facultad se enfrenta a redes criminales que aprovechan rutas aéreas, pasos fronterizos y documentos falsos. Por eso, el caso demuestra que el territorio estatal no puede entenderse solo como una superficie geográfica, sino como un espacio jurídico que exige vigilancia permanente.

Este tipo de hechos también muestra por qué el derecho internacional público no se limita a describir fronteras, sino que regula las relaciones que nacen de ellas. Cuando un prófugo mexicano aparece en Argentina, la cuestión deja de ser puramente nacional y pasa a depender de mecanismos de cooperación, asistencia jurídica y extradición. En ese sentido, la noticia ayuda a entender que la soberanía no desaparece, pero sí se complementa con instrumentos internacionales que permiten responder a problemas compartidos.

Además, el caso de Farías Laguna está ligado a un delito que involucra el uso irregular de espacios económicos y portuarios, especialmente el contrabando de hidrocarburos. Las investigaciones señalan que la red presuntamente operaba mediante la simulación de mercancías y el uso de puertos estratégicos como Manzanillo, Tampico y Altamira. Esto conecta el problema con el derecho del mar, porque los puertos y las zonas marítimas son espacios donde la soberanía estatal debe proteger tanto la entrada legal de mercancías como la seguridad fiscal y aduanera.

Históricamente, el derecho del mar surgió para resolver precisamente los conflictos derivados del uso de espacios marítimos compartidos. Los Estados necesitaban reglas para saber hasta dónde llegaba su control, qué podían exigir a barcos extranjeros y cómo proteger sus intereses sin romper la libertad de navegación. En el caso analizado, esa lógica se actualiza en una forma moderna de delincuencia transnacional: ya no se trata de piratería clásica, sino de redes que usan las rutas marítimas y comerciales para introducir combustible ilegal y evadir controles.

Otro punto importante es que este caso involucra también el espacio aéreo, aunque de manera indirecta. El hecho de que el detenido haya ingresado a Argentina desde Colombia muestra que el espacio aéreo funciona como una vía de conexión entre Estados y, al mismo tiempo, como un punto donde puede fallar la detección de personas buscadas internacionalmente. De ahí que la soberanía aérea no sea solo una cuestión de aviación civil, sino una dimensión estratégica de seguridad internacional.

El caso también puede relacionarse con los ríos y canales internacionales desde una perspectiva más amplia, porque revela el valor de los espacios compartidos y la necesidad de cooperación para administrarlos. Así como un río internacional puede generar conflicto si un Estado actúa solo y afecta a los demás, un delito transnacional puede propagarse si cada país responde de manera aislada. Por eso, el caso demuestra que los espacios comunes, sean naturales o jurídicos, requieren coordinación y reglas estables para no convertirse en focos de tensión.

Si lo miramos desde el tema de la solución pacífica de los conflictos internacionales, la detención de Farías Laguna es un ejemplo muy claro de cooperación institucional y no de enfrentamiento. México no respondió con fuerza militar ni presionó mediante una ruptura diplomática, sino que activó mecanismos legales y de cooperación con Argentina e Interpol. Esto confirma que el derecho internacional ofrece vías prácticas para resolver problemas graves sin recurrir a la violencia.

En ese marco, los métodos diplomáticos siguen siendo fundamentales porque permiten que los Estados intercambien información, formulen solicitudes y coordinen acciones sin

deteriorar sus relaciones. La noticia muestra justamente ese tipo de cooperación: una solicitud de localización, una verificación de identidad, una detención y un proceso de extradición o deportación. Todo eso ocurre dentro de canales jurídicos, lo cual refuerza la idea de que la paz internacional no depende solo de buenas intenciones, sino de procedimientos concretos.

El arbitraje y la jurisdicción internacional también ayudan a entender el trasfondo del caso, aunque aquí no se trate de una disputa entre dos Estados en sentido clásico. Su importancia radica en que muestran cómo el derecho internacional sustituye la fuerza por decisiones institucionales y obligatorias. En un caso como este, esa misma lógica se refleja en la extradición, la cooperación judicial y el reconocimiento de órdenes de aprehensión, que permiten resolver la controversia penal dentro de un marco de legalidad.

Por último, las organizaciones internacionales desempeñan un papel central porque convierten la cooperación en una práctica permanente, no en una reacción improvisada. Interpol, por ejemplo, facilita la localización de personas buscadas y hace posible que un caso iniciado en México tenga seguimiento en Argentina. Esto demuestra que el sistema internacional moderno no solo regula territorios y espacios, sino también redes de información, justicia y seguridad que atraviesan fronteras.

En conjunto, el caso de Farías Laguna muestra que el dominio espacial de los Estados y la solución pacífica de los conflictos internacionales no son temas separados, sino partes de un mismo problema jurídico. El Estado necesita controlar sus espacios, pero también

necesita cooperar con otros para que ese control sea efectivo frente a delitos complejos.

CONCLUSIÓN

Por eso, este caso sirve como ejemplo práctico de cómo el derecho internacional se aplica a problemas reales y contemporáneos.

En conclusión, el caso de Fernando Farías Laguna demuestra que el derecho internacional no es una materia abstracta, sino una herramienta concreta para enfrentar problemas reales que atraviesan fronteras. La captura en Argentina de un prófugo mexicano acusado de participar en una red de contrabando de hidrocarburos muestra que los Estados no actúan de manera aislada, sino dentro de una red de cooperación jurídica, policial y diplomática. Eso confirma que la soberanía estatal sigue siendo importante, pero ya no basta por sí sola para resolver delitos de dimensión transnacional.

También aprendí que el dominio espacial de las actividades de los Estados no se limita al territorio en sentido clásico, sino que incluye ámbitos estratégicos como el mar, el aire y otros espacios donde circulan personas, mercancías e información. En este caso, la noticia permite ver cómo el uso fraudulento de documentos, el traslado entre países y el ocultamiento en otro territorio ponen a prueba la capacidad del Estado para proteger sus espacios. Por eso, el tema no solo trata de fronteras, sino de cómo se ejerce el control jurídico y político sobre ellas.

A la vez, el caso confirma que la solución pacífica de los conflictos internacionales sigue siendo indispensable en un mundo donde los delitos y las disputas ya no respetan límites nacionales. México no respondió con confrontación, sino con gestiones de deportación,

extradición y coordinación institucional con Argentina y organismos como Interpol. Esto muestra que la vía pacífica no es una alternativa débil, sino la forma más efectiva y legítima de resolver asuntos complejos entre Estados.

Otro aprendizaje importante es que los mecanismos internacionales funcionan mejor cuando existe voluntad política de colaborar. La detención de Farías Laguna y el inicio de trámites para su eventual retorno a México revelan que la cooperación entre gobiernos puede ser más útil que cualquier medida unilateral. En ese sentido, el caso enseña que el derecho internacional sirve para ordenar el poder y evitar que los conflictos se resuelvan mediante fuerza o improvisación.

Además, este ejemplo permite entender que la criminalidad organizada también obliga a pensar en términos de seguridad internacional. El contrabando de hidrocarburos no es un hecho menor, porque implica redes, recursos, documentos falsos y operaciones que afectan la economía pública y la confianza institucional. Por eso, estudiar este caso desde el derecho internacional ayuda a ver que la protección del Estado debe ser integral: territorial, jurídica, económica y diplomática.

Lo más valioso de este tema es que une la teoría con la realidad. No estamos hablando solo de conceptos como soberanía, jurisdicción o arbitraje, sino de un caso concreto que muestra cómo esos conceptos se aplican cuando un individuo busca esconderse en otro país y evadir a la justicia. Eso vuelve el aprendizaje mucho más significativo, porque permite ver el derecho internacional como algo vivo y funcional.

Como cierre personal, puedo decir que este trabajo me ayudó a comprender que los Estados necesitan defender sus espacios, pero también necesitan confiar en mecanismos de cooperación internacional. Aprendí que la paz y la justicia no dependen únicamente de castigar, sino de coordinar, dialogar y aplicar normas comunes con responsabilidad. Y entendí que, en un mundo interconectado, un caso como el de Fernando Farías Laguna enseña tanto sobre soberanía como sobre la importancia de la solución pacífica de los conflictos.

REFERENCIAS

Redacción, & Redacción. (2026, 23 abril). *Capturan en Argentina a líder de red de contrabando de hidrocarburos.* Consulta Monterrey.

<https://consultamonterrey.mx/internacional/captura-lider-banda-contrabando-hidrocarburos-argentina/>

Redacción, & Redacción. (2026b, abril 24). *Argentina detiene a mexicano prófugo con identidad falsa de Guatemala.* Consulta Monterrey.

<https://consultamonterrey.mx/internacional/argentina-detiene-mexicano-profugo-identidad-falsa/>

LIBROS

Hernández Paz, A. A., Marañón Lazcano, F., Barrientos, R., López Mejía, D. A., & Ayala Palacios, R. (2020). *Introducción a las ciencias políticas* (1.^a ed.). Ediciones de Laurel.

<https://doi.org/10.5281/zenodo.18274472>

López Mejía, D. A. (2026). *Manual de derecho internacional: Fuentes, sujetos y guerra* (1.^a ed.). Zenodo. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18343615>

López Mejía, D. A., Maldonado, L., Martínez Villarreal, J. de D., & Sánchez García, F. R. (2025). *Perspectiva y desafíos de la ciencia política en la UANL, celebrando medio siglo de aprendizaje* (1.^a ed.). Tirant lo Blanch. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18315669>

CAPÍTULOS DE LIBRO

Castillo Elizondo, J. A., López Mejía, D. A., & Tamez González, G. (2023). Compromisos institucionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León para la igualdad de género, diversidad sexual e inclusión según la Ley General de Educación Superior. En *Perspectiva de la educación superior en México con enfoque en derechos humanos* (1.^a ed., pp. 23–34). Tirant lo Blanch. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18250172>

López Mejía, D. A. (2022). Retos de la gobernanza universitaria en tiempos de pandemia: El caso de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León. En *Liderazgo y gobernanza universitaria* (1.^a ed., pp. 79–93). Tirant lo Blanch. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18249843>

López Mejía, D. A. (2025). El derecho humano a votar: Un análisis de los electores debutantes y su decisión sufragista en las macro elecciones presidenciales de México del 2024. En *Perspectiva y desafíos de la ciencia política en la UANL, celebrando medio siglo de aprendizaje* (1.^a ed., pp. 89–112). Tirant lo Blanch. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18274332>

López Mejía, D. A. (2025). Gobernanza aplicada en la apertura gubernamental: Una propuesta de metodología para la innovación pública. En *Gobernanza digital e innovación en la gestión pública* (1.^a ed., pp. 95–118). Fondo Editorial de Nuevo León. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18274300>

López Mejía, D. A. (2025). Grupos de presión e interés en México. En *Introducción a las ciencias políticas* (1.^a ed., pp. 101–110). Ediciones de Laurel. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18249515>

López Mejía, D. A. (2025). Violencia política. En *Introducción a las ciencias políticas*. Zenodo. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18248442>

López Mejía, D. A., & del Toro Granados, M. (2024). Gobernanza y transversalización de la perspectiva de género: Una revisión del Plan Estatal de Desarrollo del estado de Nuevo León, México. En *Gobernanza con perspectiva de género: Enfoques interdisciplinarios para la participación ciudadana* (1.^a ed., pp. 231–251). Tirant lo Blanch. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18258573>

López Mejía, D. A., & Hernández Paz, A. A. (2023). Del derecho humano de la gratuidad en la educación a las posibles limitaciones de la autonomía y gobernanza universitaria. En *Perspectiva de la educación superior en México con enfoque en derechos humanos* (1.^a ed., pp. 37–52). Tirant lo Blanch. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18249937>

López Mejía, D. A., & López, R. (2025). Derechos humanos vs. patentes: Un análisis del artículo 153 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En *Estructura y*

desafíos del comercio internacional: Un análisis en el contexto mexicano (1.^a ed., pp. 215–232). Tirant lo Blanch. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18404970>

López Mejía, D. A., & Paz Pérez, L. A. (2025). Protección del derecho humano a la educación superior: Un enfoque desde el amparo constitucional. En *Protección del derecho humano a la educación superior: Un enfoque desde el amparo constitucional* (1.^a ed., pp. 459–480). Tirant lo Blanch. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18274413>

López Mejía, D. A., Hernández Paz, A. A., & Leyva Cordero, O. (2024). Las ideologías predominantes en México y Centroamérica: Un análisis sobre la permeabilidad de la educación cívica. En *Actualidad y prospectiva de las ciencias políticas* (1.^a ed., pp. 121–140). Tirant lo Blanch. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18248307>

López Mejía, D. A., Hernández Paz, A. A., & Tamez González, G. (2024). Assertive leadership for the protection of human rights: Inclusion and gender perspective in the Autonomous University of Nuevo León. En *Assertiveness in the context of human rights, ethics, and classical virtues* (1.^a ed., pp. 187–205). Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-031-60962-6_10

López Mejía, D. A., Marañón Lazcano, F., Guerrero-Vega, R. N., & del Toro Granados, M. (2024). La protección del derecho humano a la protección de datos personales en los municipios de Nuevo León: Una revisión del Objetivo 16 de la Agenda 2030. En *Políticas públicas del desarrollo sustentable y la responsabilidad social relacionadas con el cumplimiento de la Agenda 2030* (1.^a ed., pp. 247–270). Tirant lo Blanch. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18273349>

López Mejía, D. A., Rivera Hernández, P. P., & Guerrero Serrano, B. A. (2026). Responsabilidad social, derechos humanos y género en la política pública municipal: El Centro de Masculinidades Positivas de Apodaca. En *Ética, responsabilidad y sostenibilidad empresarial*. Tirant lo Blanch. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18417944>

Rivas Castillo, C. D., López Mejía, D. A., Guerrero-Vega, R. N., & Leyva Cordero, O. (2022). Percepción estudiantil acerca de la calidad de la educación en la modalidad virtual. En *Perspectiva de la educación superior en México con enfoque en derechos humanos* (1.^a ed., pp. 176–195). Tirant lo Blanch. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18248101>

Tamez González, G., & López Mejía, D. A. (2024). Desarrollo de políticas públicas de paz. En *Ciudades de paz* (1.^a ed., pp. 127–150). Editorial Universitaria Católica (EDUNICA). <https://doi.org/10.5281/zenodo.18250281>

ARTÍCULOS DE REVISTA

Cuevas Pérez, V. A., & López Mejía, D. A. (2025). Derechos humanos, violencia estructural, criminalización y gobernanza debilitada en fronteras norte y sur de México. *De Jure. Revista de Investigación y Análisis*, 1(Especial), 141–158. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18600888>

del Toro Granados, M., Cuevas Pérez, V. A., & López Mejía, D. A. (2022). Factores que influyen en la inserción laboral informal y derechos humanos de migrantes del Triángulo Norte en Tijuana. *Revista Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, (Especial), 62–76. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18599772>

Guerrero Vega, R. N., & López Mejía, D. A. (2024). Paz y acceso a la justicia como derecho humano: Evaluación del ODS 16 y su relación con la justicia alternativa en México. *Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global*, 5(15), e240336. <https://doi.org/10.46652/pacha.v5i15.336>

Guerrero Vega, R. N., López Mejía, D. A., & Campacos Reyes, L. H. (2024). La conciliación como método alterno de solución de conflicto en los procesos judiciales de índole familiar en el Estado de Nuevo León, México. *Eirene. Estudios de Paz y Conflictos*, 7(13), 285–304. <https://doi.org/10.62155/eirene.v7i13.283>

Hernández Paz, A. A., & López Mejía, D. A. (2023). Gobernanza y retos de la inteligencia artificial en el derecho a la educación: El rol del docente en la era digital. *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, 9(18), 247–257. <https://doi.org/10.29105/rpgyc9.18-352>

Hernández Paz, A. A., Rivera Hernández, P. P., & López Mejía, D. A. (2021). La participación ciudadana desde un acercamiento sociopolítico: Una perspectiva del docente universitario. *Fronteiras: Journal of Social, Technological and Environmental Science*, 10(2), 282–292. <https://doi.org/10.21664/2238-8869.2021v10i2.p282-292>

López Mejía, D. A. (2018). Introducción al estudio del derecho. *Revista Ciencia Jurídica y Política*, 4(8), 102–112. <https://doi.org/10.5377/rcijupo.v4i8.12567>

López Mejía, D. A. (2025). Innovación pública vs. resistencia burocrática: Los desafíos de la gobernanza en Nuevo León. *Revista Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad*, 4(7), 83–100. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18249767>

López Mejía, D. A. (2025). Prevención del delito y derechos humanos: Gobernanza para la seguridad pública en México. *Estudios de la Seguridad Ciudadana*, 11(8), 25–46. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18601008>

López Mejía, D. A., & Martínez Villarreal, J. de D. (2020). La participación ciudadana y las acciones comunitarias en la prevención del delito: Caso Nuevo León. *Revista Ciencia Jurídica y Política*, 6(11), 80–103. <https://doi.org/10.5377/rcijupo.v6i11.11204>

Martínez Villarreal, J. de D., & López Mejía, D. A. (2018). Impacto de las prácticas comunicativas y atención a temas políticos en la participación política juvenil. *Revista Ciencia Jurídica y Política*, 4(8), 51–80. <https://doi.org/10.5377/rcijupo.v4i8.12230>